

9.890

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, a favor de la Universidad Nacional de La Rioja, el dominio de un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Dpto. 08, Circ. I, Secc. A, Manz. 64, Parc. 25.
SUPERFICIE:	4.232,20 m ² .
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano de Mensura Disposición N° 016051 de fecha 07/01/2005.-

ARTÍCULO 2°.- La Universidad Nacional de La Rioja, afectará el inmueble al funcionamiento de su Sede Villa Unión – departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131° Período Legislativo, a seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 9.890.-

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO